



102
2ej

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

ADMINISTRACION FINANCIERA

**LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACION EN UNA
AUDITORIA A LAS INSTITUCIONES
FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
JEANETTE OLIVA REZZA**

ASESOR: RAFAEL MEJIA RODRIGUEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACIÓN
DE LA PRUEBA ESCRITA.

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE

ATN: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S.-C.

Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes, informo a ud., que ha sido
concluido el trabajo de Seminario: Administración Financiera. La Importancia
de la Planeación en una Auditoría a las Instituciones Financieras.

que presenta la pasante: Jeanette Oliva Rezza
con número de cuenta: 8514492-9 para obtener el TÍTULO de:
Licenciada en Contaduría

Bajo mi asesoría, cubriendo los requisitos académicos.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 30 de noviembre de 1994.

Lic. Rafael Muñoz Rodríguez
NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN

[Firma]
No. B.
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES
PROFESIONALES DE
EXÁMENES PROFESIONALES

UAE/DEP/ATOI

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

POR DARME LA VIDA Y
PERMITIR LLEGAR HASTA
DONDE ESTOY.

A MI MADRE:

PORQUE CON SU APOYO, CONSEJO Y SU
MOTIVACION ME ENSENO EL CAMINO DE
LA SUPERACION , PARA ENFRENTARME A
NUEVOS RETO EN LA VIDA.

A J.ERNESTO:

POR SU SACRIFICIO Y CONFIANZA QUE
ME BRINDO EN EL MOMENTO QUE
REALMENTE LO NECESITABA, PARA
SEGUIR CON LA REALIZACION DE MI
OBJETIVO.

OBJETIVO:

SENALAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA PLANEACION EN EL
DESARROLLO Y DIRECCION DE UNA AUDITORIA EN EL SECTOR
FINANCIERO MEXICANO.

HIPOTESIS:

EN LA PLANEACION DE AUDITORIAS , LAS EMPRESAS PARA OBTENER
UN DESARROLLO OPERACIONAL SATISFACTORIO, DEBERAN GENERAR
INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA CONFIABLE.

I N D I C E

OBJETIVO

HIPOTESIS

INTRODUCCION

CAPITULO 1	LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACION EN LAS ENTIDADES QUE CONVERGEN EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....	1
1.1	ANTECEDENTES.....	1
1.2	CONCEPTOS.....	3
1.3	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.....	5
1.4	ORGANISMOS REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....	6
CAPITULO 2	EL CONTROL INTERNO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA ADMINISTRACION DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.....	19
2.1	ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	19
2.2	DIVISION DEL CONTROL INTERNO, EN LA EVALUACION A LOS SISTEMAS.....	20
2.3	PRINCIPALES ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO	23
CAPITULO 3	LA PLANEACION DE UNA AUDITORIA EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.....	25
3.1	LA PLANEACION.....	25
3.2	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.....	29

3.3 LA IMPORTANCIA DE LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE UNA AUDITORIA.....	30
3.4 INFORME FINAL.....	33

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N .

Por medio de este trabajo realizado, se pretende dar a conocer al lector la gran importancia que tiene la planeación de una auditoría al sector financiero y en general a cualquier auditoría de tal modo que dentro del desarrollo de esta tesina se dan los elementos necesarios, con los que cuentan para poder llevar a cabo una planeación que se adhiera a las necesidades de cada empresa, hablando de una manera general pero que podemos adecuarla a cada empresa.

También es presindible señalar el valor actual que se le da al control interno, ya que dentro del desarrollo del tema se habla de la gran importancia que tiene el estudio de este elemento que juega un papel esencial en la elaboración de la planeación de la auditoría fianciera.

CAPITULO 1

LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACION EN LAS ENTIDADES QUE CONVERGUEN EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1 ANTECEDENTES

En 1881 nació el Banco de México en forma de sociedad con capital variable el cual surgió para dar principio a sus operaciones y fijo como mínimo tres millones de capital en caja.

Entre algunas facultades eran las siguientes:

- * Realizar el servicio de la deuda pública.
- * Crear la organización bancaria para los servicios hacendarios del gobierno.
- * Surge el Banco Mercantil Hipotecario en 1882, y el Banco de México, nace en 1884 de la fusión del Banco Nacional de México y Banco Mercantil, se promulga en ese mismo año el código de comercio como Ley específica en la materia Bancaria, para organizar la banca y el comercio.

Así mismo surge como Banco Nacional de México (Banamex), como Banco Central.

Algunas disposiciones definitivas fueron:

- * Los inversionistas extranjeros o bancos no podían emitir billetes ni conservar sucursales en el país.
- * las organizaciones contaban con plazo no mayor de seis meses para regularizar su situación Financiera.

Por esta razón se modificó la reglamentación, el 15 de septiembre

de 1889, y se promulga el nuevo Código de Comercio el 19 de marzo de 1897, donde se expide la primera Ley General sobre Instituciones de Crédito; lo cual separó el Sistema Bancario Mexicano en las siguientes Instituciones:

- * Banco de Emisión.
- * Bancos Hipotecarios.
- * Bancos Refaccionarios.
- * Almacenes Generales de Depósito.

En octubre 12 de 1898, se autoriza la creación del Banco Refaccionario Mexicano (Banco Central Mexicano), el cual canjeaba billetes de otros bancos de los estados, ya que no tenían sucursales regionales.

El 21 de octubre de 1885, se inaugura la Bolsa de México, S.A. de C.V. y en 1910 se le dio el nombre de Bolsa de Valores de México S.C.L., después el 19 de septiembre de 1915, Carranza expide un decreto para formar la comisión Reguladora e Inspector de Créditos, éste ocasiono que a muchos bancos se les cancelará las concesiones que tenían.

La constitución de 1917, contemplaba la creación de un Banco Central, se nombro una comisión que crearía la Ley de Instituciones de Crédito.

Esta fue publicada en 1925, y dio origen al Banco de México, por lo tanto en 1926 se creo el Banco Nacional de Crédito Agrícola, posteriormente en 1928 se establece la Asociación de Banqueros de México, A.C. y en el año de 1934, se fundo Nacional Financiera, por lo cual en 1937 se crea el Banco Nacional de Comercio Exterior.

Algunas funciones del Banco de México son :

- * La emisión de billetes.
- * Redescantar documentos de caracter mercantil.
- * Regular la circulación monetaria y las tasas de interes.
- * Manejar el servicio de Tesorería del Gobierno Federal.

Actualmente, el sistema financiero mexicano, está constituido por tres subsistemas : Bancario, Bursatil e Instituciones de Credito los cuales dinamizan y encauzan el flujo de recursos monetarios, regulados por el regimen jurídico.

1.2 CONCEPTOS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y ESTRUCTURA.

- * En México, a través de sus diferentes etapas y épocas ante sus muy diversas crisis el sistema financiero mexicano , ha tratado de dar respuesta a las necesidades de la sociedad a través de sus instituciones, teniendo éstos en la actualidad una nueva mentalidad en la dirección ,siendo está más agresiva, profesional, eficiente y de mayor calidad, por ende más competitividad.
- * La complejidad y el desarrollo que han alcanzado estos mercados no permiten ya una división clara y formal preferida a la parte o partes del mercado que correspondan a cada tipo de intermediación ya que se encamina a una mayor integración y complementación de intermediarios que avanzan a la Banca Internacional, por lo anterior, cuando hablamos de un sistema financiero, lo definimos como un conjunto de Instituciones Públicas y Privadas que captan, administran, regulan , norman orientan y dirigen

tanto el ahorro como la inversión en el contexto económico que brinda nuestro país.

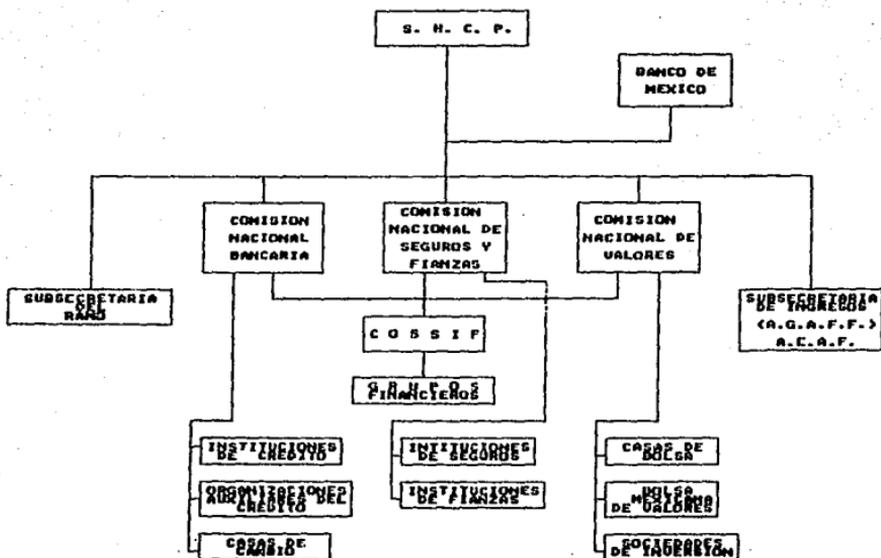
* En la estructura del sistema financiero mexicano la autoridad máxima sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo que concierne a la rectoría del sistema y su fiscalización a través de la Administración Especial de Auditoría Fiscal, el banco de México regula el funcionamiento del sistema financiero, la inspección y vigilancia del mismo se encuentra dividido ahora en tres subsistemas:

- 1.- El subsistema integrado por las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, el Patronato del Ahorro Nacional y los Fideicomisos del Gobierno Federal para el Fomento Económico, y por las Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, es supervisada por la Comisión Nacional Bancaria.
- 2.- Por lo cual está integrado por las Instituciones de Seguros, las Sociedades Mutualistas y las Instituciones de Fianzas, es supervisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- 3.- También pertenece a esta estructura la Bolsa Mexicana de Valores, por el Instituto para el Depósito de Valores, las Casas de Bolsa, las Sociedades de Inversión y las Sociedades de Inversión, supervisado por la Comisión Nacional de Valores.

Después de la estructuración de los grupos financieros, se vio en la necesidad de llegar a una supervisión consolidada de los

mismos y establecer un mecanismo entre las Comisiones Bancaria, de Valores y de Seguros y Fianzas, creandose para el efecto la Coordinación de Supervisores del Sistema Financiero " COSSIF " .

1.3 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO:



1.4 ORGANISMOS REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

1.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la entidad más importante en lo que respecta a la rectoría del sistema financiero, conteniendo en sus atribuciones en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal. Sus atribuciones corresponden a la aplicación, ejecución e interpretación de los efectos administrativos que sobre la materia existente, así como también le corresponden la orientación de la política financiera y crediticia de las instituciones financieras y crediticias del país, además como de las organizaciones y actividades de crédito.

En atención a lo anterior y de acuerdo al invocado ordenamiento le compete las siguientes facultades:

- * Dirigir la política monetaria y la crediticia.
- * Realizar o autorizar las operaciones en que se haga uso del crédito público.
- * Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país.
- * Ejercer atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros.
- * Diseñar políticas fiscales.
- * Captar ingresos ordinarios y al comercio exterior.
- * Administrar la casa de moneda.

En esencia , se puede decir que la Secretaría de Hacienda y Credito Público ejerce funciones normativas, reglamentarias y de supervisión de las actividades financieras del país a través de la Subsecretaría del ramo, de sus organos desconcentrados denominados Comisión Nacional Bancaria, de Valores , y de Seguros y Fianzas, la vigilancia en el aspecto fiscal a través de la Administración Especial de Auditoría Fiscal y su regulación por el Banco de México.

Lo anterior está principalmente fundamentado en los siguientes Reglamentos y Leyes:

- * Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Credito Público.
- * Ley de Instituciones de Credito.
- * Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Credito.
- * Ley de Mercado de Valores.
- * Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- * Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- * Ley para Reglamentar las Agrupaciones Financieras.
- * Ley de Sociedades de Inversión.

2.- BANCO DE MEXICO.

Banco de México, es el Banco Central de la Nación, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Ley Organica del Banco de México y tiene como principales finalidades emitir moneda, circulación de la misma y procurar condiciones crediticias

Cambiarías favorables a la estabilidad del poder adquisitivo del dinero, el desarrollo del sistema financiero y del sano crecimiento de la economía.

En relación a la Ley del Banco de México ejerce las siguientes funciones:

- a). Los cambios por ende guarda una estrecha relación con las Instituciones de Crédito y las Casas de Cambio.
- b) Opera con las Instituciones de Crédito como Banco de Reserva y acreditante de última instancia. Además regula el servicio de Cámara de Compensación.
- c). Presta Servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actúa como Agente Financiero del mismo, en Operaciones de Crédito Externo e Interno. El Banco de México es el agente exclusivo para colocar, redimir y vender valores gubernamentales como Cetes, Tesobonos, Ajustabonos o Pagarés y efectuar reportos con estos.
- d) Funge como asesor del Gobierno Federal en Materia Económica y Financiera.
- e) Participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen bancos centrales.
- f) Administra el fondo bancario de protección al ahorro, fideicomiso creado con la finalidad de prevenir problemas.

Financieros Múltiples. procurando el cumplimiento de las obligaciones que estos bancos tengan. Aún cuando el fi deicomiso fue creado por el Gobierno Federal, no tiene carácter de entidad de la Administración Pública Federal.

Para que los Bancos Múltiples garanticen el pago oportuno y puntual del apoyo del fondo, deberán de garanti zar con acciones representativas de su capital social.

- g). Fungir como depositario y Administración de las reservas internacionales del país.

El ejercicio de estas funciones deberá efectuarse en concordancia con los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo y de conformidad con las directrices de las políticas monetarias y crediticias que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. COMISION NACIONAL BANCARIA

De acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito, se le denominó a la Comisión Nacional Bancaria, organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tiene por objeto inspeccionar y vigilar el cumplimiento de la misma ley.

Por labor de Vigilancia se entiende aquellas que se efectúan en aquellas oficinas de la Comisión Nacional Bancaria, de acuerdo a

La solicitud periódica de información a las Instituciones basadas en la revisión de balances, estados mensuales.

Además de la vigilancia y la inspección la Comisión Nacional Bancaria tiene como funciones las siguientes:

La Comisión Nacional Bancaria ejerce mecanismos de coordinación necesaria con la Comisión Nacional de Valores, respecto de las operaciones que las instituciones de crédito lleven a cabo en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

LEGISLACION APLICABLE

- * Ley de Instituciones de Crédito.
- * Ley para las Agrupaciones Financieras
- * Ley General de Organizaciones Auxiliares de Crédito
- * Ley General de Sociedades Mercantiles
- * Leyes Orgánicas de los Bancos de Desarrollo.
- * Ley Orgánica del Patronato del Ahorro Nacional.
- * Circulares de la Comisión Nacional Bancaria.
- * Circulares del Banco de México.

4. COMISION NACIONAL DE VALORES.

Es un organismo que depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creada por decreto presidencial de acuerdo a lo establecido por la Ley de Mercado de Valores.

Dentro de los objetivos principales se encuentra el de regular y controlar al mercado de valores en el cumplimiento de las disposiciones establecidas con el fin de mejorar algunas prácticas financieras así como fomentar el crecimiento de dicho mercado, abriendo nuevas y mejores perspectivas de inversión para un mayor crecimiento económico del país.

Además de lo anterior tendrá las siguientes facultades:

- * Inspección y vigilancia de las casas de bolsa, especialistas.

Bursatiles ,y Bolsa de Valores.

- * Inspeccionar y vigilar a Emisores de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores E intermediarios, solo respecto de las obligaciones que les impone la presente Ley.
- * Establecer criterios de aplicación general acerca de los actos contra los usos y sana prácticas bursatiles.
- * Disposiciones de caracter general relativas a Casa de Bolsa y Especialistas Bursatiles.
- * Ordenar la suspensión de cotizaciones de Valores cuando haya condiciones desordenadas.
- * Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las instituciones para el Deposito de Valores.
- * Formar la estadística nacional de Valores y publicar sobre el Mercado de Valores.
- * Ser organo de consulta del Gobierno Federal y de los Organismos Decentralizados en Materia de Valores.
- * Certificación de inscripciones que obren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- * Imposición de Sanciones y actuar como conciliador y arbitro entre Casa de Bolsa, Especialistas Bursatiles y Clientela.

LEGISLACION APLICABLE:

- * Ley del Mercado de Valores.
- * Ley para Regular Agrupaciones Financieras.
- * Reglas del Registro Nacional de Valores E Intermediarios.
- * Ley de Sociedades de Inversión.

5.- COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es un organismo descentralizado que tiene por objeto la inspección y vigilancia de las instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas, fue creado mediante decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1990.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tiene como principales facultades :

- * Fungir como organo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- * Imposiciones de multas por infracciones a las disposiciones.
- * Hacer estudios que se encomienden y presentarlos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- * Presentar opinión acerca de la interpretación de leyes.
- * Intervenir en la elaboración de Reglamentos y reglas de carácter general.
- * Aprobación del catalogo de cuentas.

LEGISLACION APLICABLE:

- * Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- * Ley sobre el Contrato de Seguro.
- * Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- * Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- * Reglamento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en

materia de inspección , vigilancia y contabilidad.

6.-COORDINACION DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO.
(COSSIF)

Cossif es el organo de coordinación entre las tres comisiones supervisoras del sistema financiero mexicano , que tiene por objeto uniformar criterios en materia de normatividad, operativa, aspectos juridicos y administrativos para la inspección y vigilancia de los grupos financieros.

Es un organismo que no adquirio estructura ni reformas a la ley , integrado por tres presidentes de las citadas comisiones, las cuales establecen las estrategias, acciones y metodologia a seguir dentro de una misma linea.

después de la estructuración de los grupos financieros ,se vio la necesidad de llegar a una supervisión de los mismos y establecer un mecanismo coordinador entre las comisiones Bancaria, de Valores, y de Seguros y Fianzas.

los propositos fundamentales de este organismo son los siguientes:

- * Prácticas de visitas de inspección y requerimientos de información.
- * Elaboración de estados financieros sobre bases uniformes.
- * Integración de un sistema que permita el intercambio de información entre las tres comisiones.
- * Establecer las bases para una supervisión consolidada y coordinada.
- * Homologación de : Criterios de evaluación en los activos,

registros y políticas contables, disposiciones legales y administrativas que permitan la regulación de operaciones similares entre las diferentes entidades.

La mecánica operativa de la COSSIF esta presentada de la siguiente forma:

- * La presidencia de la COSSIF estará a cargo de uno de los presidentes de las comisiones y será rotativo cada tres meses.
- * La comisión que ejerza la presidencia, ocupara también la de cada uno de los grupos de trabajo así como las labores del secretariado que corresponde a cada grupo.
- * La COSSIF fijará las políticas, objetivos y criterios a seguir por los grupos de trabajo.
- * Solicitará y propondrá cuando sea necesario, las definiciones que corresponda tomar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México.

Conceptos de Grupos Financieros:

Es un grupo de Entidades Financieras Agrupadas bajo el dominio de una sociedad controladora. Posibilitada para actuar en forma conjunta frente al público en el ofrecimiento de servicios complementarios.

En julio de 1990 se publica en el diario oficial de la federación para regular las agrupaciones financieras, que establece la posibilidad de formar grupos financieros integrados por todos los tipos de intermediarios y con ellos se continúa la tendencia que en 1982 se había generado.

La estrategia de desarrollo del país, contenida en el plan

nacional de desarrollo 1989-1994, requiere del cambio estructural de nuestro Sistema Financiero para que responda de manera eficiente y oportuna a la capacitación y a la canalización del ahorro nacional para el financiamiento del desarrollo 1990-1994 establece como prioridad acrecentar el ahorro nacional para apoyar el financiamiento de la inversión productiva.

Por otra parte, la celeridad con que se han venido registrado los cambios en los mercados financieros internos y externos, como consecuencia de una mayor interacción económica mundial y de significativos avances tecnológicos en la intermediación financiera, ha conllevado al imperativo de modernizar el sistema financiero mexicano para contar con un sector más sólido, amplio y diversificado que apoye, promueva la eficiencia y competitividad frente a otros mercados financieros.

Para coadyuvar a la consecución de esos propósitos el gobierno federal a adoptado medidas importantes tendientes a actualizar el mercado jurídico que regula las actividades de los intermediarios financieros así como la de sus instrumentos y operaciones.

En ese contexto, destaca el restablecimiento en la presentación del servicio de banca y crédito a fin de promover la modernización del sistema financiero en su conjunto.

Resalta de igual forma las disposiciones jurídicas relativas a la integración de las entidades financieras para dar respuesta a los retos que implica la creciente globalización de la estructura financiera internacional.

La conformación de grupos financieros responde a esta necesidad

y persigue brindar mayor solidez al sistema financiero fortaleciendo a todos y cada uno de los integrantes, facilitando la generación de economías de escala , abatiendo costos de operación y administración y proporcionando un mejor servicio al público al quedar sus integrantes autorizados a ofrecer los servicios que presentan los demás agrupados .

De está manera, la emisión de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, establece las bases de organización y funcionamiento de los grupos financieros, facultando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para expedir las disposiciones de carácter general que regulen los demás términos y condiciones para su constitución y operación.

LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS.

Públicas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 1990 , que regulan las bases de organización y funcionamiento de los grupos financieros.

Las entidades financieras no deberán de utilizar denominaciones iguales o semejantes a las de otras entidades financieras.

Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, así como las empresas filiales de tales intermediarios podrán utilizar denominaciones iguales o semejantes.

Se requerirá la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la constitución y funcionamiento de grupos financieros, estas autorizaciones serán otorgadas o denegadas

discrecionalmente por dicha Secretaría, oyendo la opinión del Banco de México y según corresponda, en virtud de los integrantes del grupo que pretenda constituirse de la Comisión Nacional Bancaria, de Valores, y de Seguros y Fianzas.

Los grupos estarán integrados por una sociedad controladora y por algunas de las entidades financieras siguientes:

- 1.- Almacenes Generales de Depósito.
- 2.- Arrendadoras Financieras.
- 3.- Casas de Bolsa.
- 4.- Casa de Cambio.
- 5.- Empresas de Factoraje Financiero.
- 6.- Instituciones de Banca Multiple.
- 7.- Instituciones de Fianzas.
- 8.- Instituciones de Seguros.
- 9.- Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión

Serán por lo menos tres entidades financieras las que integrarán al grupo.

No podrán participar en un mismo grupo dos o más entidades iguales, salvo:

- A) Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, y
- B) Instituciones de Seguros en cuyo caso no podrán participar dos o más Instituciones Autorizadas para celebrar operaciones de vida ni dos o más instituciones autorizadas para realizar operaciones de danos.

Las entidades financieras que forman parte del grupo podrán:

- A) Actuar de manera conjunta frente al público ofrecer servicios

complementarios y ostentar como integrantes del grupo del que se trate.

B) Usar denominaciones iguales o semejantes que las identifique frente al público como integrantes del mismo grupo o bien conservar la denominación que tenían antes de formar parte de dicho grupo, en todo caso deberá añadirle las palabras "Grupo Financiero" y de la denominación del mismo y,

C) Llevar a cabo operaciones de las que son propias a través de oficinas y sucursales de atención al público de otras entidades financieras integrantes del grupo, de conformidad con las reglas que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ningún caso podrá realizarse operaciones propias de las entidades financieras integrantes del grupo a través de las oficinas de la controladora.

Las solicitudes de autorización para constituirse , constitucionar y funcionar como grupo deberán de presentarse a la SHCP.

La incorporación o la fusión que se llegue a presentar requerirá autorización de la SHCP oyendo opinion del banco de México, y a la Comisión Nacional que corresponda.

CAPITULO 2

EL CONTROL INTERNO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA ADMINISTRACION DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

2.1 ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

Conceptos:

" El control interno comprende el plan de organización y de todos los metodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para la protección de sus activos, obtener información correcta y segura, promover la eficiencia de operación y adhesión a las políticas preescritas por la dirección." (1)

" El control interno consiste en un plan coordinado entre la contabilidad, las funciones de los empleados y los procedimientos establecidos, de tal manera que la administración de un negocio pueda depender de estos elementos para obtener una información segura, proteger adecuadamente los bienes de la empresa, así como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a las políticas administrativas prescritas ." (2)

" Es el conjunto de medidas tomadas en la planeación, organización e integración de un organismo social, de acuerdo con los planes trazados evitando, hasta donde sea posible, el desperdicio, los errores, los fraudes y la ineficiencia." (3)

(1) Acosta Altamirano Jaime Organización Contable de la Empresa México, D.F. Ecasa 1990.. pag. 34.

(2) Ob cit pag. 34.

(3) Ibidem pag. 34.

En forma concentrada puede resumirse en cuatro los objetivos del control interno:

- A) Salvaguardar los bienes y derechos de la empresa.
- B) Revisar la exactitud y la confiabilidad de los datos contables.
- C) Promover la eficiencia operacional.
- D) Fomentar la adherencia de las políticas administrativas prescritas.

2.2 DIVISION DEL CONTROL INTERNO, EN LA EVALUACION DE LOS SISTEMAS.

CONTROL CONTABLE:

Por control contable se entiende el área relativa a la verificación de la exactitud y confianza de los datos confiables; representan un plan de organización y un conjunto de métodos y procedimientos cuyo objetivo principal es proteger el activo de la empresa y la confiabilidad de los estados financieros.

Dicho programa incluye el control de sistemas tales como el de aprobación y autorización, de separación de actividades relacionadas con el manejo de la contabilidad y los informes de contabilidad de las actividades relacionadas con las operaciones o el control del activo, del control físico del activo y de las auditorías internas.

Los registros contables proporcionan un control efectivo, derivandose la información requerida de las operaciones diarias

de una empresa y para las decisiones de mayor importancia y, cuando están organizadas y se mantienen en forma adecuada estableciendo una confiabilidad entre personas y departamentos.

VERIFICACION INTERNA:

Es un sistema de comprobación interna o automática por medio de la cual el trabajo contable de un empleado es verificado por otro, cada uno de los cuales trabaja independientemente y sin repetirse entre sí, sino, más bien, obteniéndose una conclusión lógica del trabajo global.

En la actualidad, mediante la utilización de sistemas avanzados de computación electrónica puede llevarse simultáneamente el control de los mismos elementos operativos y, por lo tanto, tener inclusive diariamente, las cifras de operación, las cifras estimadas y las variaciones analizadas.

EL CONTADOR PUBLICO Y EL CONTROL INTERNO:

A) Desde el punto de vista de la fusión constructiva.

El estudio y la aplicación del control interno en la función constructiva del sistema contable aplicado a una empresa persigue tres objetivos:

- 1.- Obtención de información correcta, segura y oportuna.
- 2.- Protección de los activos del negocio.
- 3.- Promoción de la eficiencia de operación.

Control interno no tiene como finalidad evitar los fraudes, los errores, los desperdicios, los malos manejos de fondos, etc. sino

limitarlos.

Una idea central del control interno no es del tipo colectivo, toda vez que implica división de funciones de trabajos; por la misma, incurrancia de personas y que no se pueda evitar que dos o más de ellas se pongan de acuerdo en perjuicio de la empresa, acto que se conoce como conclusión y que es uno de los principales enemigos del control interno.

Las funciones de la contabilidad en este punto son las destinadas a salvaguardar los activos, mantener la exactitud de las cuentas y examinar el cumplimiento de las políticas y de los procedimientos.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA FUNCION EJECUTIVA:

Función ejecutiva se refiere a implantar esquemas y sistemas aprobados, y llevarlos a cabo por medio del personal para alcanzar o superar objetivos. En la función en donde ejecutan los planes y se obtienen resultados. El control interno actúa en esta fase verificando por ejemplo, que se obtengan pedidos de los clientes, se cumplan los programas de producción y ventas, se aplique los procedimientos preescritos y los costos y gastos mantengan en un nivel que se apege con los planes establecidos.

Este mecanismo del control interno puede denominarse control directo o control concurrente, basado en las cualidades de dirección y relaciones humanas en la administración, las cuales le permiten alcanzar sus fines. Exigen la capacidad de prever las áreas en que se suscitan problemas y de adoptar medidas antes

de que surjan dificultades. También supone la capacidad de percibir cuando las cosas comienzan a andar mal, sin esperar a que se concluyan las operaciones en su totalidad.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA FUNCION SUPERVISORA:

Consiste en determinar las causas y los medios posibles para actuar en caso de variaciones trascendentales en el desarrollo de las operaciones planeadas. El control interno en el supervisión acerca acerca del desempeño operativo se divide en:

1.- Supervisión de implantación.

A) Adiestramiento del personal encargado de establecer los sistemas proyectados.

B) Estudio y aclaración de todas las deudas que pudieran seguir en el desarrollo de esta fase.

C) Intervención directa del contador cuando así lo amerite el problema que se sucite.

2.- Supervisión de ejecución.

A) Estudio y evaluación de los reportes periódicos rendidos sobre el progreso alcanzado.

B) Estudio y resolución de los problemas u obstáculos que en el desarrollo del control se vayan presentando.

2.3. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO

Existe un determinado número de elementos que una administración debe incorporar al sistema del control interno, para tener la seguridad de que se alcancen los objetivos de la empresa. Los principales elementos son:

- 1.- Una estructura organizacional
- 2.- Personal competente
- 3.- Separación de responsabilidades
- 4.- Equipos mecánicos
- 5.- Formas y procedimientos
- 6.- Revisión y evaluación

En un estudio del control interno se efectua con el objeto de cumplir con la norma de ejecución del trabajo que requiere que:

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación edecuados del control interno existente, que le permita determinar el grado de confianza que va a depositar en el; asi mismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar los procedimientos de auditoría.

Este enfoque ha sido utilizado por nuestra profesión, y que es válido, se ha enfrentado en la práctica con la dificultad de establecer una relación clara entre la calidad del control interno y el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas de auditoría.

Ante esta situación, la comisión de normas y procedimientos de auditoría ha considerado oportuno hacer una revisión de los pronunciamientos relativos a control interno, asi como el efecto que el mismo tiene en el diseno de sus pruebas de auditoría.

CAPITULO III.

LA PLANEACION DE UNA AUDITORIA EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

3.1 LA PLANEACION.

Conceptos:

" La planeación consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, y la determinación de tiempo y números necesarios para la realización." (4)

" La planeación es la selección y relación de hechos así como la formulación y uso de suposiciones respecto al futuro en la visualización y formulación de las actividades propuestas que se cree que sean necesarias para alcanzar los resultados deseados."(5)

La planeación, es como la hemos mencionado una etapa del proceso administrativo, en el cual se fijan objetivos, políticas, procedimientos, métodos y programas, etc. Para realizar satisfactoriamente las actividades de un ente social.

Elementos necesarios para la planeación de la auditoría:

* Con base en los lineamientos de planeación que se establecen en instructivos correspondientes y tomando en cuenta las circunstancias de la auditoría, se reunirá todos los elementos que sean factores determinantes para decidir cual será el enfoque o la planeación de la auditoría.

(4) García Martínez José Fundamento de Administración. México D.F. Trillas 1990 .. Pag. 63

(5) Ob cit pag 63.

- * Solicitar a la empresa la información en cuadros numéricos de cifras declaradas.
- * Estudiar con detenimiento todos los elementos anteriores así como el trámite administrativo y contable de las operaciones que realiza la empresa, formas y registros económicos autorizados.
- * En una cédula se indica cuales con las partidas de las declaraciones que son importantes (Anormales, y desproporcionadas), también cuales son las fuentes internas y externas (Libros, Registros, Documentación, Contratos nombre de Clientes y Proveedores, Comisionistas, etc.) que permitan conocer la clase o naturaleza real de las operaciones de la empresa, hacer un estudio y análisis de la guía contabilizadora así como catálogo de cuentas, para familiarizarse con dichas operaciones.
- * Anotar las conclusiones derivadas del estudio que fundamenten el enfoque o camino a seguir durante el desarrollo de la auditoría.
- * Después de estudiar detenidamente los elementos anteriormente mencionados, el encargado de la auditoría, así como, los integrantes de su equipo, decidirá los procedimientos, métodos o técnicas, que tendrán que realizar para la revisión de partidas o renglones de mayor importancia relativa, modificando los procedimientos ya establecidas con anterioridad, dichos programas deberán de ampliarse o crear nuevos procedimientos adicionales, conforme se vayan encontrando las desviaciones en el desarrollo del trabajo y esto debe hacerse continuamente hasta el final de la

auditoría.

- * Se señalará en un control que se deberá llevar el tiempo necesario para la realización de los Procedimientos de Revisión de cada área o partida, anotando el avance obtenido hasta ese momento, y fijando nuevas metas.
- * El supervisor llevará a cabo sus funciones de acuerdo a lo planeado y deberá vigilar que la aplicación de los procedimientos sean adecuados y en el tiempo pre-establecidos.

Componentes de la planeación:

A) OBJETIVOS.- Son metas o fines que pretenden alcanzar y los cuales estan enfocados a las actividades de la empresa; ninguna actividad deberá iniciarse sin una clara determinación de sus propositos a largo o a corto plazo.

B) POLITICAS .- Son guías generales que canalizan el pensamiento de los ejecutivos, para la toma de desiciones y de acciones individuales.

C) PROCEDIMIENTOS .-Es un conjunto de métodos detallados para llevar a cabo las políticas y cumplir con los propositos, de la empresa.

D) PROGRAMAS .- Instrumentos de planeación que determinan, a la vez, los resultados que se desean obtener, la conducta por seguir, las etapas por superar y los medios por emplear; los programas determinan usando las actividades como realizaciones individuales o del grupo comenzaran y/o se completaran.

E) PRONOSTICO.- Son las proyecciones del futuro para cierto lapso de tiempo, generalmente a largo plazo.

F) ESTANDARES.- Constituye la fijación cuantitativa de lo que se desea alcanzar en terminos de eficiencia y con ellos se compara

posteriormente los logros obtenidos, para ver si se estan alcanzando el mejor rendimiento.

G) PRESUPUESTOS.- Integran el plan que se espresa en términos numéricos de los objetivos a alcanzar por cada división de la empresa en un determinado periodo, el plan presupuestal generalmente abarca un año de operaciones estimadas.

Principios de la planeación:

Cada etapa del proceso administrativo se rige por una serie de principios cuya aplicación es indispensable para planear eficientemente, es necesario tomar en cuenta los siguientes principios:

1.- FACTIBILIDAD.- La planeación debe adaptarse a la realidad y a las condiciones objetivas que actuan en el medio ambiente.

2.- OBJETIVIDAD Y CUANTIFICACION .- Este principio conocido tambien como el principio de precisión establece la necesidad de utilizar datos tales como estadísticas, estudios de mercado, estudio de factibilidad calculos probabilísticos, modelos matemáticos y datos numéricos, al elaborar planes se deberá reducir al mínimo los riesgos; la cuantificación facilita la ejecución y evaluación del progreso de los planes, esta puede ser expresada en tiempo, dinero, cantidades y especificaciones (Porcentajes, Unidades , Volumen, etc.)

3.- FLEXIBILIDAD .- Al elaborar un plan, es conveniente establecer margenes de holgura que permitan afrontar situaciones imprevistas, o desviaciones no contempladas y que proporcionen un giro radical en la revisión, y de las cuales podamos hacer nuevos cursos de acción que se ajusten facilmente a las condiciones.

4.- UNIDAD.- Todos los planes específicos de la empresa deberán integrarse a un plan en el cual deberá dirigirse hacia los propósitos objetivos y metas generales, de tal manera que sean consistentes y que cuenten con un equilibrio e interrelación entre ellos.

5.-DEL CAMBIO DE ESTRATEGIAS.- Cuando se encuentran desviaciones no contempladas trae como consecuencia que el plan se extienda en relación al tiempo, y será necesario rehacerlo completamente pero es muy importante que no se abandonen los propósitos, ni las metas establecidas y se tendrán que buscar nuevas estrategias, y consecuentemente las políticas, programas, procedimientos y presupuestos para lograr el objetivo fijado.

3.2 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

* Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión; debido a que generalmente el auditor no puede fundamentar su opinión con una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.

* ESTUDIO GENERAL.- Apreciación sobre fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias.

Esto se basa fundamentalmente en el juicio profesional del contador público conforme a su preparación técnica y experiencia

profesional, podrá obtener datos o información relevante respecto a la empresa que va a examinar.

Este estudio deberá aplicarse con mucho cuidado y diligencia, por lo que es recomendable de su aplicación la lleve a cabo un auditor con preparación, experiencia y madurez, para asegurar un juicio profesional, sólido y amplio.

* ANALISIS.- Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

3.3. LA IMPORTANCIA DE LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE UNA AUDITORIA.

Concepto:

Es el arte de trabajar con un grupo de personas, sobre las que se ejercen autoridad, a fin de obtener de ellas su máxima eficiencia y eficacia.

PRINCIPIOS DE LA SUPERVISION:

- * Consideradas funcionalmente, la dirección y supervisión no puede separarse ni establecer aparte de una de otra. Son funciones coordinadas completamente y mutuamente compartidas en el funcionamiento de cualquier organización.
- * Generalmente, la dirección se ocupa en condiciones y operaciones en general por lo común, la supervisión se ocupa de mejorar un trabajo a labor en particular.
- * La supervisión, debe ser dinámica, sensible a los cambios, ha de estar impregnada de una actitud experimental y debe

ocuparse de los medios de trabajo, el personal que realiza la acción, de los resultados y de la aplicación de las políticas vigentes.

- * Deberá estimular la iniciativa, representar las diferencias individuales y buscará proporcionar para la mejor expresión y creatividad de cada personalidad.
- * Debe proporcionar plenas oportunidades para la formulación conjunta de políticas y planes, acogiendo gustosamente y utilizando la libre expresión y las aportaciones de todos los interesados.
- * También deberá estimular la iniciativa, la confianza en sí mismo, la responsabilidad y ética de cada persona en el desempeño de sus obligaciones.
- * La supervisión debe partir del supuesto de que los empleados pueden mejorar.
- * Esta será creativa para que proporcione oportunidades para ejercitar la originalidad y para fomentar contribuciones de auto-expresión creadora.
- * Debe además estimular, para su desarrollo, las habilidades inatas de los empleados.
- * Determinará y establecerá métodos y procedimientos de revisión basándose en las necesidades y experiencias de cada situación.
- * Tendrá que mantener y mejorar el ambiente de trabajo, para lograr óptimos resultados.
- * La supervisión debe realizarse a través de una serie de actividades ordenadas, proyectadas, programadas y ejecutadas en conjunto.
- * También la supervisión se juzga por la economía y eficacia de

los resultados obtenidos.

FUNCIONES GENERICAS DE UNA SUPERVISION:

- A) Planear y programar acciones de trabajo, lo cual implica que el supervisor debe conocer las politicas, reglamentos y normas de la organización a la que pertenece. Su nivel de autoridad, sus relaciones con otras unidades, sus funciones y atribuciones.
- B) Asesorar, instruir y capacitar o actualizar al personal a su cargo en todo lo concerniente a su trabajo, en su labor diaria debe ser guía e instructor de sus colaboradores.
- C) Coordinar y organizar actividades del grupo a su cargo, así como con otras areas involucradas con el trabajo a desarrollar.
- D) Controlar las actividades de su grupo, ya sea estas mediatas o inmediatas, motivando al personal a su cargo, asignando cargas de trabajo e imponiendo medidas disciplinarias, la uniformidad de procedimientos de trabajo y el cumplimiento de normas y rutinas.
- E) Informar sobre los resultados de su gestión a los niveles superiores o sobre el logro de avance del trabajo, sobre la producción y productividad, sobre las desviaciones en los presupuestos y metas.
- F) Evaluar el cumplimiento de objetivos, de sistemas procedimientos de trabajo el comportamiento, productividad y producción de los integrantes de su grupo en forma individual y por equipo, así como también las condiciones del

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

medio ambiente de donde se desarrolla el trabajo.

PASOS DE LA SUPERVISION PARA UNA AUDITORIA:

- * Organizar preinicio de la auditoria.
- * Iniciar las auditorias.
- * Reunir y estudiar todos los elementos necesarios para poder decidir la planeación de la auditoria.
- * Planeación conjunta con el coordinador o supervisor de la auditoria.
- * Vigilar directamente la realización de las auditorias.
- * Informar al coordiandor, supervisor o en su caso al encargado de la auditoria todo lo relacionado con las auditorias en curso y un informe sobre el avance obtenido hasta ese momento indicando los procedimientos llevados a cabo, conforme a las desviaciones encontradas por el personal actuante.
- * Vigilar y evaluar la calidad técnica y el comportamiento del personal a su cargo; en caso contrario deberá actualizar al personal actuante sobre los nuevos procedimientos que se tendrán que llevar a cabo durante el transcurso de la auditoria.
- * Cierre de la auditoria con todas las observaciones encontradas en la revisión para que se lleve a cabo todos los ajustes o modificaciones necesarias más convenientes para la empresa.

3.4 INFORME FINAL.

Existen dos clases de informes, el informe corto, también conocido como dictamen y el informe largo.

INFORME CORTO (DICTAMEN).

El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales han ido acostumbrarse gradualmente a las formas usuales de dictamen de los auditores de modo que una desviación sustancial de esta forma implica una explicación clara del motivo del que lo originan sin embargo, éstas formas no deberán utilizarse cuando las condiciones específicas sean tales que su aplicación no quede indicada. Si el resultado que se desea informar puede obtenerse mediante el uso de algunas de las formas u opiniones de dictámenes que se presentan en el libro de normas y procedimientos de auditoría, es de esperarse que sean utilizadas; por lo anterior la uniformidad en la presentación y contenido de los dictámenes es importante tanto del punto de vista del lector como del propio auditor.

El objetivo del examen de estados financieros es reunir una opinión profesional independientemente sobre la razonabilidad con que éstos representan la situación financiera y los resultados de la situación de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad aplicados sobre bases consistentes para estar en condiciones de emitir su opinión en forma objetiva y profesional.

La responsabilidad del auditor es reunir los elementos de juicio suficiente que le permita obtener con certeza razonable, la convicción de:

- A) La autenticidad de hechos y fenómenos que los estados financieros reflejan.
- B) Que son adecuados los criterios, sistemas y métodos usados para captar y reflejar en la contabilidad en los estados

financieros, dichos, hechos y fenomenos.

- C) Que los estados financieros esten de acuerdo con los principios de contabilidad aplicados sobre bases consistentes.

INFORME LARGO :

Se denomina informe largo a los análisis o comentarios que aplican la información básica que se encuentra contenida en los estados financieros dictaminados por el contador.

Analizando ciertos datos contenidos en los estados financieros y en ocasiones interpretan los resultados de operación de la entidad y la situación financiera de la misma.

El informe largo contiene los mismos elementos que el informe corto mas la información complementaria.

ELEMENTOS DEL INFORME:

- 1) Dictamen del auditor sobre los estados financieros y sobre la información complementaria (Informe Corto y Largo)
 - 2) Estados financieros básicos; Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio de la Situación Financiera, Estado de Variación en el Capital Contable. (Informe Corto y Largo)
 - 3) Notas a los estados financieros. (Informe Corto y Largo)
 - 4) Información complementaria (Exclusivamente Informe Largo)
- Pueden ser financieros o no financieros; detalles de análisis del contenido de cada cuenta o grupo de operaciones; descripción de las investigaciones especiales y sus resultados en algunas ocasiones a solicitud expresa del cliente, procedimiento de

auditoría aplicados y alcance de los mismos comentarios sobre la situación que guarda ciertas partidas de los saldos de algunas cuentas.

Presenta el contador un servicio de informe de estados financieros, tiene la responsabilidad adicional de informar a la empresa que contrato sus servicios sobre la situación que guarda el control interno examinado.

CONCLUSION .

En la realización de la planeación de una auditoría financiera, los procedimientos, normas, formalidades y disposiciones legales son elementos fundamentales para la obtención del objetivo deseado.

Por lo tanto el estudio del control interno es un elemento fundamental que establece la confiabilidad de la información proporcionada por la empresa y en función ha esto, se determinarán las estrategias a seguir en la planeación del trabajo a desarrollar.

Finalmente, se desea senalar que una adecuada planeación en el programa de trabajo de una auditoría dependerá de la calidad de información que, el auditor deberá reunir a la conclusión del exámen de los estados financieros de la empresa.

BIBLIOGRAFIA.

- 1) Acosta Altamirano Jaime. Organización Contable de la Empresa. México D.F. Ecasa, 1990-- 151 pág.
- 2) Acosta Altamirano Jaime. Contabilidad de Costos II. México D.F. -- Ecasa, 1991 -- 157 pág.
- 3) Mansell Carstens Catherine. Las Nuevas Finanzas en México. 3a. Ed.-- Milenio, S.A. de C.V. 1992-- 533 pág.
- 4) Moreno Fernandez Joaquín. Las Finanzas en la Empresa. -- 5a Ed.-- México D.F -- 1994.--580pág.
- 5) Munch Galindo Lourdes, García Martínez José. Fundamentos de Administración. -- 1a Ed. -- Trillas S.A. de C.V. -- México D.F. -- 1982 -- 240 pág.
- 6) Instituto de Contadores Públicos A. C. Normas y Procedimientos de Auditoría. -- 10 Ed. -- 1990 -- 475 pág.
- 7) Instituto de Contadores Públicos A.C. Normas y Procedimientos de Auditoría. -- Décima Primera Ed. -- 1991 -- 438 pág.